

Código Ético

Fundación Privada Nous Cims



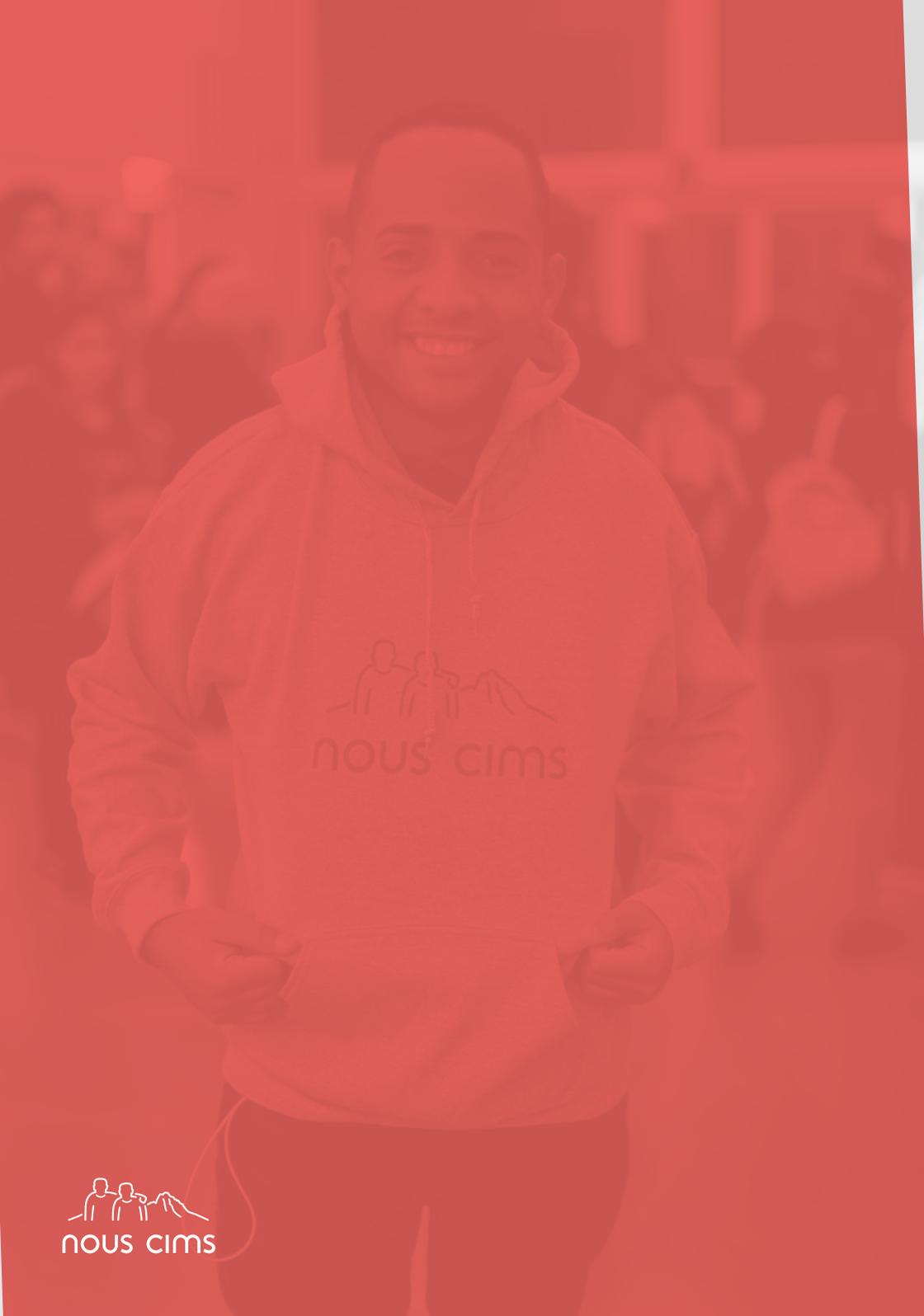
nous cims



Especial agradecimiento a todas las personas que han participado con sus aportaciones y colaboración para hacer de este Código Ético una realidad.

ÍNDICE

1. Introducción y misión de la Fundación	5
2. Valores	7
3. Alcance y destinatarios	9
3.1. Beneficiarios y usuarios	11
3.2. Trabajadores y colaboradores directos	13
3.3. Entidades sociales y su personal	15
3.4. Patronato y órganos de gobierno	17
4. Otros	21
4.1. Empresas proveedoras y colaboradores externos	21
4.2. Gestión patrimonial y económica	21
4.3. Donaciones	22
4.4. Tratamiento de datos	22
4.5. Imagen y reputación corporativa	22
5. Órgano de control y ayuda. Canal Ético	25
6. Régimen sancionador	26
7. Vigencia y difusión	27




nous cims


nous cims

1. INTRODUCCIÓN Y MISIÓN DE LA FUNDACIÓN

La FUNDACIÓN PRIVADA NOUS CIMS (en adelante, "NOUS CIMS" o "la Fundación") es una entidad sin ánimo de lucro constituida en 2015 con la vocación de desarrollar y crear **proyectos sociales innovadores, transformadores y sostenibles** en las siguientes áreas:

1. La **generación de oportunidades formativas** y la **mejora de la empleabilidad** de jóvenes en situación de vulnerabilidad social y económica.
2. La **promoción del bienestar emocional** y la mejora de la calidad de vida y el acompañamiento a las personas jóvenes y adultas en situación de sufrimiento psicológico y/o proceso oncológico.
3. La **creación de dinámicas transformadoras** dirigidas a los sectores sociales más vulnerables -mujeres y jóvenes- en países emergentes.

El presente Código Ético pretende ser la recopilación de los **principios, valores y normas de comportamiento comunes** que queremos que rijan NOUS CIMS, así como el elemento de conexión que dé sentido al universo de personas involucradas en el presente y en el futuro de la Fundación. En paralelo, este Código Ético debe establecer el comportamiento requerido a estas personas.

Este Código Ético prevé un mecanismo de control y supervisión que consiste en la **implantación de un Canal Ético**, a través del cual se puedan plantear consultas, propuestas y/o comunicaciones sobre su aplicación y poner en conocimiento conductas que puedan ser consideradas contrarias a la ética y normativa por las que se rige NOUS CIMS.

El incumplimiento de lo establecido en el presente Código Ético conllevará la aplicación de las sanciones o las penalidades que legalmente corresponda en cada caso.



2. VALORES

1. Humildad

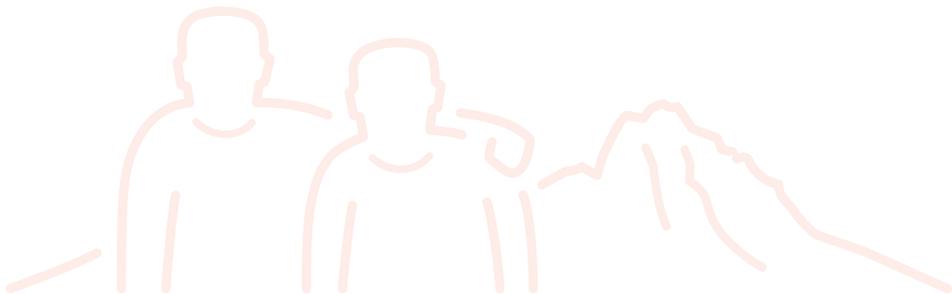
- Actuar con modestia **empatizando** con las necesidades de los otros.
- Ser sincero/a, respetuoso/a y transparente.
- Ponerse en la piel de los otros y reconocer las propias limitaciones.

2. Profesionalidad y esfuerzo

- Afrontar el día a día con pasión y dedicación.
- Disfrutar del trabajo trabajando fuerte.
- Ser un ejemplo para los demás de forma proactiva y con rigor, responsabilidad e iniciativa.

3. Innovación

- Cultivar la cultura de la creatividad.
- Tener una actitud de mejora continua, saliendo del área de confort.
- Expresar ideas de forma abierta.





3. ALCANCE Y DESTINATARIOS

La conducta ética es cosa de todos y todas. Por ello, el presente Código Ético es de aplicación a todas **las personas que forman parte del ecosistema de NOUS CIMS**: beneficiarios/as y usuarios/as, trabajadores/as y colaboradores/as directos, entidades sociales y su personal, patronato y órganos de gobierno, familia y, en general, todos los agentes implicados en la operativa de la entidad, incluido el voluntariado.

Como muestra de **implicación y conformidad**, se facilitará una copia de éste a cada uno/a de los implicados/as, que deberá ser firmada para demostrar su conocimiento y adhesión.

Es responsabilidad de las personas en quien recaiga la decisión de incorporar colaboradores/as y/o servicios externos, que estos **compartan y estén de acuerdo con los principios de actuación** del presente Código Ético.





3.1. Beneficiarios y usuarios

Podrán ser beneficiarios/as de NOUS CIMS aquellas **personas jóvenes, adolescentes y adultos** que estén dentro del objeto y finalidades de la Fundación. La elección del colectivo de beneficiarios/as se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad y no discriminación entre las personas que reúnan las siguientes circunstancias: haber pedido la prestación o servicio que la Fundación pueda ofrecer y cumplir con los requisitos específicos que complementariamente pueda acordar el Patronato.

Dado que los beneficiarios/as son elemento esencial de la actividad fundacional, se habilitarán canales para relacionarse con estos de forma **participativa y transparente**.

Los beneficiarios/as y usuarios/as deben **comprometerse con los valores y los principios de NOUS CIMS** recogidos en este Código Ético y, además, deben cumplir la normativa aplicable.

NOUS CIMS espera de sus usuarios/as:

1. **Compromiso y esfuerzo.**
2. Llevar a cabo un **retorno social**, ayudar a los demás de forma altruista.
3. **Cuidar y valorar** tanto los materiales como los servicios proporcionados.
4. Un **crecimiento personal**.
5. Expresar sus necesidades mediante una **comunicación fluida** con las entidades sociales correspondientes y/o NOUS CIMS o el entorno más cercano (familia y amigos).
6. Que **promuevan la Fundación**.
7. Facilitar a NOUS CIMS el **contacto durante y posteriormente a la prestación o servicio** con el objetivo de que la Fundación pueda seguir apoyándoles y realizar un seguimiento de valoración del impacto.
8. Tener una **actitud positiva y proactiva** que ayude a contribuir a su propia felicidad y a la de los demás.



3.2. Trabajadores y colaboradores directos

Los profesionales que se seleccionarán con criterios de objetividad, méritos y competencias personales y profesionales son el valor más importante de NOUS CIMS. Por este motivo, mantendrán una **actitud permanente de responsabilidad, de cooperación y de trabajo** en equipo con los demás compañeros. Procurarán mantener una mentalidad abierta, formulando propuestas y aceptando las de los otros para mejorar constantemente.

Se espera de ellos y ellas que lleven a cabo las funciones para las que hayan sido contratados, **con compromiso**, siguiendo en todo momento los procedimientos y protocolos establecidos y aprobados por NOUS CIMS. Asimismo, se espera que participen en aquellas iniciativas formativas que le sean propuestas.

Por último, los y las profesionales deben **sentirse con suficiente libertad y confianza** para informar de preocupaciones y hacer cualquier propuesta, con el objetivo de mejora continua de NOUS CIMS.

NOUS CIMS requiere a sus profesionales:

1. Dedicar el **tiempo de trabajo exclusivamente a las cuestiones profesionales**, y siempre en beneficio de NOUS CIMS.
2. Las actitudes que puedan ser consideradas –directa o indirectamente– como acoso o de carácter ilegal o corrupto, así como la discriminación por razones de nacionalidad, religión, género, discapacidad, orientación sexual u origen social **no serán toleradas de ninguna manera** y serán consideradas automáticamente como infracción muy grave.
3. **Confidencialidad.** Deberán salvaguardar las contraseñas, las tarjetas de acceso y otros métodos electrónicos de acceso a sistemas de información, ya que los profesionales serán responsables del mal uso que, por negligencia, se haya podido realizar de estos medios bajo su custodia.
4. **Cuidar los activos de NOUS CIMS**, como las instalaciones, los materiales o los instrumentos informáticos.
5. Dedicar tiempo y esfuerzo a las **evaluaciones internas y formarse** de acuerdo con el resultado de estas.

6. Tratar a las personas con **respeto y consideración**, y tener una **actitud positiva** hacia los demás.
7. Admitir errores con **transparencia y humildad**.
8. **Aceptar críticas constructivas (opiniones)** en todos los niveles de la organización y pedir/proponer soluciones alternativas.
9. Mantener una **actitud positiva** considerando siempre que los demás actúan con buenas intenciones.

Desde una perspectiva eminentemente legal, los y las profesionales de NOUS CIMS tienen las siguientes obligaciones derivadas del Estatuto de los Trabajadores y la Ley de Prevención de Riesgos Laborales:

1. Observar las **medidas de seguridad y salud** que adopte la Fundación.
2. Cumplir con la **obligación de trabajar** que se asume en el contrato laboral.
3. Actuar con **diligencia y colaboración en el trabajo** y la actividad del día a día, con sujeción al presente Código Ético y otras normativas aplicables.



3.3. Entidades sociales y su personal

NOUS CIMS desarrolla una parte de su actividad fundacional a través de entidades sociales en todo el mundo, con el objetivo de **generar impacto, innovación y transformación** en los beneficiarios/as y el entorno próximo. Estos colectivos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener **valores coherentes y compatibles** con los de NOUS CIMS.
2. **Trabajar de forma conjunta** para elaborar un proyecto según el plan estratégico de NOUS CIMS y de la propia entidad social.
3. Consensuar un plan de evaluación, y **poner los recursos y el esfuerzo necesario** para cumplir con el plan y el tiempo de entrega establecido.
4. Consensuar la **elaboración de un convenio/contrato**. Firmar y cumplir las cláusulas establecidas.
5. **Informar de forma continuada** sobre la situación del proyecto según términos del convenio/contrato.
6. Mantener la **mente abierta a la innovación y la mejora continua**, participando en los proyectos de manera activa.
7. Si la entidad cuenta con trabajadores/as y voluntarios/as que tratan con menores, será necesario que estas personas **entreguen su certificado de Delitos de Naturaleza Sexual** o bien firmar la autorización oportuna para que la entidad social pueda tramitar el certificado en nombre del interesado o interesada.

Si la entidad mantiene relación con las administraciones públicas, se debe garantizar una relación estable, basada en la **transparencia, la independencia, la colaboración, el servicio, la honestidad y la corrección**.

Las entidades con las que NOUS CIMS decida colaborar deben cumplir con los **requisitos mínimos legales de constitución y funcionamiento**.



3.4. Patronato y órganos de gobierno

El Patronato de la Fundación es el principal órgano responsable de la Entidad. Los miembros del Patronato actúan colegiadamente y forman **un equipo humano desinteresado y con espíritu de servicio**, que vela por los fines y valores fundacionales, actuando con lealtad.

La responsabilidad del Patronato es **alcanzar la finalidad de la Fundación** y a la vez transmitirla al conjunto de personas colaboradoras y a la sociedad en general.

Todas las personas que forman parte del Patronato y órganos de gobierno –que podrán estar asistidos por los profesionales internos o externos necesarios–, **deben cumplir con su responsabilidad de organización y supervisión**, ya que son responsables de todo el colectivo de trabajadores. En este sentido, deben enfatizar la importancia de la conducta ética, integrarla a la actividad del día a día y promover la formación en este ámbito.

En particular, el Patronato y los órganos de gobierno tienen las siguientes obligaciones, entre otras:

1. Seleccionar las personas colaboradoras en base a **calificaciones objetivas personales y profesionales**.
2. Proporcionar **instrucciones claras, precisas y vinculantes** a las personas colaboradoras, especialmente en cuanto al cumplimiento de las leyes.
3. Asegurar que el **cumplimiento de la ley** se controla de forma continua.
4. Comunicar claramente a las personas colaboradoras la **importancia de aplicar el Código Ético** a la actividad del día a día. También deberán indicar que los incumplimientos de la ley son inaceptables y que tendrán consecuencias sancionadoras.
5. Fomentar **una gobernanza democrática, participativa y transparente**.
6. **Establecer mecanismos** que permitan la evaluación de la actuación del Patronato y el desarrollo de las funciones por los patrones y patronas.

El colectivo destinatario de este Código Ético, es decir, beneficiarios/as, trabajadores/as, colaboradores/as directos e indirectos, personal de las entidades sociales, miembros del Patronato y familia no están facultados ni directa ni indirectamente a través de intermediarios para ofrecer, conceder, tratar de conseguir o aceptar cualquier ventaja injustificada que pretenda obtener un beneficio para NOUS CIMS, para sí mismo/a o para terceros.





4. OTROS

4.1. Empresas proveedoras y colaboradores externos

1. NOUS CIMS seleccionará personas (físicas o jurídicas), entidades sociales proveedoras de servicios, de suministros y de obra, así como colaboradores/as externos, de acuerdo a criterios objetivos, de calidad y profesionalidad, con la premisa de conseguir un **aprovechamiento óptimo de los recursos económicos** de la Fundación.
2. NOUS CIMS formalizará el correspondiente contrato de prestaciones de servicios, de suministros y de obra con todos los proveedores y/o colaboradores externos habituales, integrando en el correspondiente contrato una cláusula específica de **sumisión y cumplimiento del presente Código Ético**.
3. En todo caso, la contratación de proveedores y colaboradores externos queda **sujeta a la normativa aplicable**, así como los vigentes protocolos internos de gestión y de actuación de NOUS CIMS.

4.2. Gestión patrimonial y económica

La gestión patrimonial y las actividades dirigidas a la captación de recursos, así como las actividades económicas y empresariales que NOUS CIMS pueda llevar a cabo, **deben ser éticamente compatibles** con su finalidad, con el hecho de ser una Fundación y con sus propios valores.

- La gestión del patrimonio debe ser **equilibrada**, teniendo en cuenta criterios de rendimiento y prudencia.
- La gestión de los recursos económicos –tanto en su captación como en su aplicación– debe ser **honesta, austera y transparente**, asegurando mecanismos de control interno y externo.
- El **presupuesto debe adecuarse a los fines de la fundación**, tanto en el momento de su aprobación como durante su posterior ejecución.
- En prevención de irregularidades en los pagos y el blanqueo de capitales, **queda prohibido recibir o transmitir bienes** sabiendo que proceden de una actividad delictiva.

4.3. Donaciones

La Fundación no aceptará fondos económicos ni materiales provenientes de actividades ilícitas o contrarias a los valores fundacionales establecidos en este Código Ético.

No se aceptarán donaciones sujetas a condiciones que vulneren algún objetivo o valor fundacional, o que puedan comprometer la independencia de la Fundación.

En ningún caso, **NOUS CIMS no recibirá donaciones en efectivo**, salvo las legalmente realizadas en el marco de eventos debidamente organizados y autorizados por la Fundación.

En todo caso, las donaciones serán tratadas de conformidad a la normativa de aplicación.

4.4 Tratamiento de datos

NOUS CIMS protege el tratamiento de datos de carácter personal, la privacidad y la seguridad de toda la información de que dispone, incluyendo especialmente la más sensible, entre ésta, datos bancarios de beneficiarios/as, proveedores, etc. La Fundación garantiza el **adecuado tratamiento de los ficheros que contienen datos personales**.

Los datos personales sólo se obtendrán, se procesarán y se utilizarán cuando sea estrictamente necesario para llevar a cabo finalidades determinadas, claras y legítimas. Además, **los datos personales se mantendrán de forma segura** y se tomarán las precauciones adecuadas para su protección incluyendo el ámbito informático.

4.5 Imagen y reputación corporativa

Todas las personas afectadas por este Código Ético velarán para **preservar la imagen y reputación corporativa** de NOUS CIMS, así como de sus fundadores y donantes, poniendo el máximo cuidado en sus participaciones, intervenciones, comunicaciones y, en general, cualquier actuación pública.





5. ÓRGANO DE CONTROL Y AYUDA CANAL ÉTICO

El Código Ético requiere, para su efectividad, de una **persona Responsable de Gestión Ética**. Esta persona será el órgano de control que supervisará su cumplimiento y realizará las medidas concretas y necesarias para asegurar la adecuada actualización y ejecución del Código Ético. Asimismo, **elaborará un informe anual de cumplimiento**, el cual será elevado al Patronato de la Fundación. El Patronato de NOUS CIMS podrá encargar las correspondientes auditorías de cumplimiento del presente Código Ético, en caso de que lo crea necesario y/o conveniente.

El **Canal Ético** se pone a disposición de todo el personal y los colaboradores/as de NOUS CIMS. Este es un canal confidencial de comunicación a través del cual se podrán presentar **dudas o propuestas** relativas al Código Ético para que las reciba la persona Responsable de Gestión Ética.

Se podrán presentar eventuales **denuncias** que hayan sido consecuencia de posibles incumplimientos del presente Código Ético, la normativa interna de desarrollo, o bien cualquier otro incumplimiento de la normativa vigente.

En la medida en que las denuncias no serán anónimas, la persona u órgano Responsable de Gestión Ética mantendrá **la confidencialidad del comunicante/denunciante** en todo momento, excepto que esta información le sea exigida por una autoridad administrativa o judicial.

La persona o el órgano designado por el Patronato de la Fundación como Responsable de Gestión Ética de NOUS CIMS coincidirá con lo que se designe como órgano de control en materia de prevención de riesgos penales. El Canal Ético o la dirección de correo electrónico habilitada a efectos de comunicaciones con la persona Responsable de Gestión Ética de NOUS CIMS es **canaleticnouscims@monterri.es**.

6. RÉGIMEN SANCIONADOR

Los comportamientos recogidos en el presente Código Ético son **la base de los compromisos adquiridos por todas las personas destinatarias del mismo.**

NOUS CIMS no admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellas personas que comuniquen de buena fe presuntos incumplimientos, y sancionará de conformidad a la normativa vigente aquellos incumplimientos o vulneraciones que constituyan faltas laborales, sin perjuicio de otras responsabilidades que se puedan derivar dadas las circunstancias del caso concreto.

Sin embargo, las denuncias falsas o difamatorias serán objeto de sanción disciplinaria por la Fundación, de acuerdo con los convenios y normativa legal aplicables.

7. VIGENCIA Y DIFUSIÓN

El Patronato de NOUS CIMS, en sesión celebrada en fecha 19 de octubre de 2019, aprueba el presente Código Ético y demás protocolos internos que lo desarrollan, entrando en vigor el día de su publicación en la web de la Fundación.

El presente Código Ético de NOUS CIMS estará disponible para su consulta en la web de la Fundación y se distribuirá en formato papel al Patronato de la Fundación, a las personas que ejercen los cargos directivos y a todo el personal, las empresas y entidades colaboradoras, los y las proveedores/as, el personal externo y, en general, a todos los agentes implicados en la operativa de la Fundación, incluido el colectivo de voluntarios de NOUS CIMS.

DISPOSICIÓN FINAL. - El Patronato revisará este Código Ético una vez transcurridos **cuatro años** desde la fecha de su aprobación, y propondrá las modificaciones que correspondan en su caso.





www.nouscims.com